

REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
Propiedades inscritas y seguras

Propuesta metodológica para el amojonamiento de la Zona Marítimo-Terrestre

Por:
Ing. Alexander González
Ing. Kenneth Ovares

REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
Propiedades inscritas y seguras

Marco legal de la ZMT

- Ley #6043: Ley de Zona Marítimo-Terrestre
- Promulgada en 1977
- Establece el marco legal bajo el cual de rige la administración de la ZMT

REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
Propiedades inscritas y seguras

Marco legal de la ZMT

- Artículo 1
- *“Zona Marítimo Terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible ...”*
- *“..Su protección ... es obligación del Estado, sus instituciones y de todos los habitantes”*

REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
Propiedades inscritas y seguras

Definición de la ZMT

- Artículo 9
- *“.... Es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de pleamar ordinaria”*

REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
Propiedades inscritas y seguras

Definición de la ZMT

- Artículo 10
- *“... se compone de dos secciones: la Zona Pública, que es la faja de cincuenta metros ... y la Zona Restringida, constituida por la faja de los ciento cincuenta metros restantes ...”*

REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
Propiedades inscritas y seguras

Definición de la ZMT



El diagrama ilustra la delimitación de la Zona Marítimo-Terrestre (ZMT) a lo largo de una costa. Se muestra una línea roja que representa la 'Línea de pleamar ordinaria'. Desde esta línea, se extiende una franja de 50 metros hacia el interior, etiquetada como 'Zona Pública'. Desde el límite de esta zona pública, se extiende una franja adicional de 150 metros, etiquetada como 'Zona Restringida'. Las líneas de demarcación están coloreadas: roja para la línea de pleamar, amarilla para el límite de la zona pública y azul para el límite de la zona restringida.

Metodologías Convencionales

- Nivelaciones Geométricas (niveles)
- Poligonales
- Se trabaja en sistemas locales

Propuesta

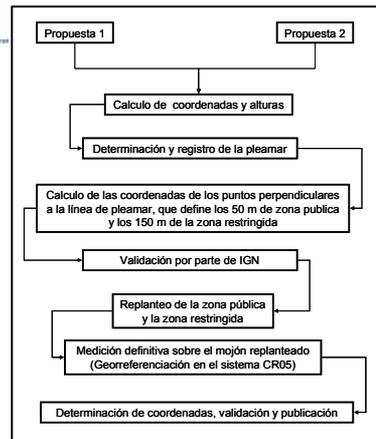
- Nivelaciones trigonométricas
- Poligonales Altimétricas
- Poligonales horizontales
- Todas con el mismo instrumento = Estaciones Totales
- GNSS (donde sea posible)

Propuesta

- Decreto ejecutivo 33797-MJ-MOPT obliga a que las coordenadas estén referidas al Sistema CR05 (oficial)
- Estaciones CORS (considerar: tolerancias IGN, distancia a la estación o estaciones de referencia)
- Geoide...

Artículo 5°- El Instituto Geográfico Nacional y el Catastro Nacional, utilizarán esta Red Geodésica Nacional de Referencia Horizontal CR05 de primer orden y su densificación, en sus labores ordinarias, coordinando las actividades de sostenibilidad, mantenimiento y actualización, y formará parte fundamental en el modo permanente de trabajo de ambas Instituciones. En adelante la información cartográfica básica y la catastral, y los datos geográficos en general deberán referirse al sistema de proyección cartográfica CRTM05.

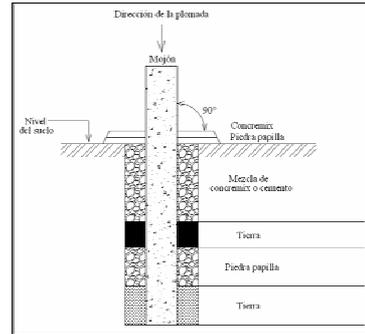
Artículo 11°- La Red Geodésica Nacional de Referencia Horizontal CR05 y el sistema de proyección cartográfica CRTM05, constituirán el único sistema oficial de coordenadas para la República de Costa Rica a partir del cual se debe referenciar todos los levantamientos y actividades cartográficos y geodésicos que desarrollen en el Territorio Nacional toda dependencia pública, persona o entidad privada nacional o extranjera que emprendan o contraten trabajos geodésicos y cartográficos, contribuyéndose de esta forma a evitar el gasto público y obteniendo por otra parte información geográfica confiable, uniforme y comparable que sea de utilidad general y que apoye la toma de decisiones en los distintos niveles del Estado.



Medición GPS Mojón para Georreferenciación



Construcción del mojón



Propuesta para la numeración

	Prefijo	Provincia	Cantón	guión	Número Consecutivo
Ejemplo	ZP	5	0 3	-	0 0 2 7

El prefijo indica la zona que demarca o delimita el mojón.
Se pueden diferenciar los siguientes prefijos:
ZP = Zona Pública (en zona marítimo terrestre y manglar).
ZR = Zona Restringida (en zona marítimo terrestre y manglar).
AS = Área Silvestre Protegida.
TI = Territorio Indígena.
ID= Instituto de Desarrollo Agrario.

MUCHAS GRACIAS